

Resolución 5/2005, de 12 de enero, del Rector de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, por la que se deja en suspenso el precepto recogido en el artículo 94, 2 del Reglamento General que establece que la calificación 10 es necesaria para obtener Matrícula de Honor.

Habida cuenta de que el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18.9.03) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, prescribe en su artículo 5.6 que la calificación mínima necesaria para que pueda concederse la mención de “Matrícula de Honor” es 9, mientras que el Reglamento General de la Universidad en su artículo 94,2 exige la calificación 10, a fin de acomodar nuestras normas internas a la normativa general de la universidad española y considerando que en este punto conviene más dejar amplitud al profesorado que restringirla, este Rectorado

Ha Resuelto:

Dejar sin efecto el precepto recogido en el artículo 94, 2 del Reglamento General que establece que la calificación 10 es necesaria para obtener Matrícula de Honor hasta la revisión, actualmente en curso, del Reglamento General. De acuerdo con el Real Decreto citado será necesaria, al menos, la calificación de 9 para que se pueda otorgar la mención de “Matrícula de Honor”

Mantienen su vigor el resto de preceptos contenidos en el citado artículo del Reglamento General; en concreto, el precepto que limita la concesión de Matrículas de Honor a un máximo del 5% de los alumnos matriculados así como el hecho de que ni siquiera la calificación 10 implica, por sí sola, la mención de “Matrícula de Honor”.

Madrid, 12 de enero de 2005

José Ramón Busto Saiz
Rector